

**ESTUDIO DE DETALLE
ED102**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED102		J-8

PROMOTOR

Ministerio de Educación y Cultura

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Parcelas III-7, III-8 y III-9 del PP del Polígono de Babel en la que se pretende construir la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Alicante.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			07/02/2003
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4453	05/03/2003
Exposición pública (Publicación)		Información		24/02/2003
Aprobación definitiva	PLENO			13/05/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	140	19/06/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		09/06/2003



Ayuntamiento de Alicante
Gerencia Municipal de Urbanismo

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N°:

90

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Gerencia y, en virtud de la delegación llevada a cabo por Decreto de 24 de mayo de 2002, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a siete de febrero de dos mil tres.

P.S.M.
El Secretario de la Gerencia,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle de las parcelas III-7, III-8 y III-9 del Plan Parcial Babel para la construcción del Archivo Histórico Provincial de Alicante, promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, ha presentado un Estudio de Detalle de las parcelas III-7, III-8 y III-9 del Plan Parcial Babel para la construcción del Archivo Histórico Provincial de Alicante.

El objeto del Estudio de Detalle es definir las condiciones de volumen de un edificio, destinado a la construcción del Archivo Histórico Provincial, en las parcelas citadas calificadas por el P.G.M.O. como Equipamiento Docente (clave E/D), utilizando las condiciones del art. 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General respecto a la posibilidad de incrementar la edificabilidad en edificios dotacionales hasta 1m²/m² en zonas de edificación abierta, frente a los 0,72m²/m² que le corresponde a la zona en que se encuentra (EA3).

La documentación integrante del mismo consta de una memoria informativa y justificativa, y planos de situación y emplazamiento, topográfico, entorno visual, ordenación del conjunto, ordenación de la parcela, alineaciones, área de movimiento de la edificación, rasantes, volumetría y ordenación de volúmenes.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado el proyecto, con fecha 4 de febrero de 2003, a efectos de proseguir la tramitación del mismo. No obstante, del citado informe se desprende la existencia de determinadas contradicciones, que deberán rectificarse antes de la aprobación definitiva municipal. Estas son:

1. En la página 11 de la Memoria, en el apartado "Ordenanzas Particulares", se indica que se adjuntan éstas como anexo al documento. Al no adjuntarse las mismas, se debe dar nueva redacción a este apartado, concretando que las normas particulares de aplicación son las recogidas en "Ordenación de Volúmenes" de la Pág. 8, teniendo las NNUU del PGMO carácter supletorio para todo lo no regulado en la citada normativa particular.
2. Los planos ED.1 y ED.4 contienen disposiciones contradictorias:
 - En el plano ED.1 se establece gráficamente un área de altura máxima de edificación de 20 m, fijando los retranqueos a lindero y ejes a calles en función de dicha altura. Sin embargo, en el texto de la normativa que se incorpora a dicho plano, se fija una altura máxima de 30 m. y 6 plantas.

- En el plano ED.4, Ordenación de Volúmenes, se fija una envolvente con tres volúmenes de distintas alturas (10, 15 y 30 m). Los retranqueos en metros marcados para la máxima altura no cumplen la exigencia normativa que establece el mismo Estudio de Detalle para el lindero lateral y para la calle Guillem de Castro.

De conformidad con lo previsto en el art. 52, en relación con el art. 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.B) de la L.R.A.U., y por su delegación efectuada el día 24 de mayo de 2002, el Presidente Delegado de la Gerencia.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle de las parcelas III-7, III-8 y III-9 del Plan Parcial Babel para la construcción del Archivo Histórico Provincial de Alicante, promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.


Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.

Sexto. Notificar la presente resolución a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y remitir copia del informe evacuado por el Departamento Técnico de Planeamiento."

Alicante, 6 de febrero de 2003.

La Técnico del Departamento



Fdo.: Isabel Campos García.

Que en compliment del que s'establix en l'article 25 i següents de l'Estatut General dels Procuradors dels Tribunals, causa baixa en l'exercici professional com a procuradora dels tribunals l'esmentada Maria de la Anunciación Vila Sanchis, al partit judicial de València; s'anuncia la baixa d'esta i, per tal de procedir a la devolució de la fiança constituïda en el seu dia, s'obri un termini de sis mesos des de la publicació d'este anunci, a efectes de reclamacions.

València, 18 de febrer de 2003.- El secretari de Govern: Juan José Montero Chamorro.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública del estudi de detall de les parcel·les III-7, III-8 i III-9 del pla parcial Babel, del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana, per a la construcció de l'Arxiu Històric Provincial d'Alacant. [2003/Q2267]

El president de la Gerència d'Urbanisme i, en nom seu, el president delegat d'esta, amb data 7 de febrer de 2003, ha dictat un decret mitjançant el qual resol:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptador des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall de les parcel·les III-7, III-8 i III-9 del pla parcial Babel, del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana, per a la construcció de l'Arxiu Històric Provincial d'Alacant, promogut pel Ministeri d'Educació, Cultura i Esport.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (c/ Sant Nicolau, núm. 2) i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar al·legacions, tot això de conformitat amb el que es disposa en els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 11 de febrer de 2003.- El president delegat: José Luis Pamblanco Ayela. El secretari: Carlos Arteaga Castaño.

Ajuntament d'Enguera

Informació pública de l'expedient de modificació puntual de les normes subsidiàries d'Enguera, per a la classificació de sòl urbà industrial El Vapor San Jaime. [2003/S2347]

L'ajuntament ple, en sessió celebrada el dia 17 de febrer de 2003, va acordar sotmetre a informació pública, per un període d'un mes, l'expedient de modificació puntual de les normes subsidiàries d'Enguera, per a la classificació de sòl urbà industrial El Vapor San Jaime, a fi que durant l'esmentat termini puguen formular-se al·legacions a este.

Enguera, 18 de febrer de 2003.- L'alcalde: Santiago Arévalo Llácer.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, causa baja en el ejercicio profesional como procuradora de los tribunales la mencionada Maria de la Anunciación Vila Sanchis, en el partido judicial de Valencia; se anuncia su baja, y con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en su día, se abre un plazo de seis meses desde la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Valencia, 18 de febrero de 2003.- El secretario de Gobierno: Juan José Montero Chamorro.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámites procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle de las parcelas III-7, III-8 y III-9 del plan parcial Babel, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para la construcción del Archivo Histórico Provincial de Alicante. [2003/Q2267]

El presidente de la Gerencia de Urbanismo y, en su nombre, el presidente delegado de la misma, con fecha 7 de febrero de 2003, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, estudio de detalle de las parcelas III-7, III-8 y III-9 del plan parcial Babel, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para la construcción del Archivo Histórico Provincial de Alicante, promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (c/ San Nicolás, núm. 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 11 de febrero de 2003.- El presidente delegado: José Luis Pamblanco Ayela. El secretario: Carlos Arteaga Castaño.

Ayuntamiento de Enguera

Información pública del expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de Enguera, para clasificación de suelo urbano industrial El Vapor San Jaime. [2003/S2347]

El ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, acordó someter a información pública, por un período de un mes, el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de Enguera, para clasificación de suelo urbano industrial El Vapor San Jaime, al efecto que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones al mismo.

Enguera, 18 de febrero de 2003.- El alcalde: Santiago Arévalo Llácer.

MOROS Y CRISTIANOS DE XIXONA

La Procesión y la Embajada Cristiana cierran hoy las Fiestas de Invierno

J. A. RICO

Las Fiestas de Moros y Cristianos de Invierno de Xixona celebran hoy su tercer y último día de festejos. La jornada comenzará con la diana festera a las 8.30 horas de la mañana, y continuará con la misa a las 12.00 horas y el posterior desfile de bajada de la Iglesia.

Por la tarde la Embajada del Cristiano comenzará a las 17.30 horas, y los actos finalizarán con el Alzamiento de Capitanes de

2004 a las 19.00 horas, el desfile, la Procesión hora y media después, y el castillo de fuegos artificiales pondrá el punto y final a las celebraciones de 2003 de los heladeros.

La Ofrenda de Flores que tuvo lugar ayer por la mañana llenó La Plaza de Xixona de público, que acudió a disfrutar del colorido y vistosidad de este acto tan especial de las Fiestas de Invierno. Decenas de mujeres desfilaron ataviadas con los trajes típicos de las pobla-



Imagen de la Ofrenda Floral celebrada ayer por la mañana en La Plaza de Xixona

ciones a las que se desplazan en verano para vender helado. Vestidos de media España se pudieron contemplar ayer, teniendo las celebraciones su continuación por la tarde con el desfile de la Embajada del Moro y la Retreta nocturna.

El tiempo ha acompañado a estas Fiestas de Moros y Cristianos de Xixona, y sólo obligó a modificar las celebraciones el pasado jueves, cuando el riesgo de lluvia hizo que se trasladara la elaboración de unas paellas a la casa de las ban-

das de música y la fiesta a la «kàbila dels Geladors», cuando estaba previsto que éstas se desarrollarían en la calle Omil. La meteorología ha mejorado y durante el fin de semana las fiestas no se han visto deslucidas por el mal tiempo.

SAN JUAN

El PP acusa de falta de compromiso moral al PSOE tras la dimisión de Arnold

J. A. R.

El PP de San Juan volvió a arremeter contra el PSOE, partido al que acusó de falta de compromiso moral tras la dimisión de la edil de Tráfico y Seguridad Charlene Arnold. El edil popular Ismael Rubio señaló que «resultan cada vez más patentes las luchas de familias en el PSOE, sintoma evidente de que sea el secretario general quien salga nerviosamente a defender a la concejal dimisa en un asunto estrictamente del Ayuntamiento, y no el alcalde». Rubio afirma que

todos los concejales del PP «siguen responsablemente desempeñando su cargo como compromiso moral con el pueblo que les eligió hasta el final de la legislatura, y como es de ver no se puede decir lo mismo del PSPV». Rubio señaló que «el PSPV olvida que ellos también han tenido tres portavoces, una de ellas cesada según el alcalde por irregularidades», y explicó que «a nadie se le escapa que las relaciones con la edil de Seguridad eran turbias desde el nombramiento declarado nulo por un juzgado del anterior

intendente de Policía». El edil agregó que «decir que el PSPV realiza democráticamente sus candidaturas es irrisorio. Seva impone a su secretaria y a su asesor».

Por otra parte Rubio también criticó el proyecto de urbanización de 79.000 m² de Climent, afirmando que «ahora se vende electoralmente como nuevo cuando lleva un retraso de casi tres años», que no tiene definidas las instalaciones deportivas, y denuncia irregularidades en la adquisición de los terrenos de La Manzaneta.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

El PSOE presenta una moción a favor del agua

V. L.

El PSOE de San Vicente presentará una moción «a favor del agua en la Comunidad Valenciana» en el próximo pleno municipal donde pide que se requiera al Gobierno español «que aclare definitivamente las indefiniciones contenidas en el Plan Hidrológico Nacional, tanto a la sociedad española como a la Unión Europea, para que la financiación necesaria sea efectiva cuanto antes». Además, exige «que se impulsen con carácter urgente, las obras del PHN que no guardan re-

lación con el trasvase y en especial del Plan de Protección contra Inundaciones y la mejora de la Red de Regadíos».

Asimismo, reclama la aplicación «con carácter inmediato» de las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento de agua potable en todos los municipios de la Comunidad Valenciana y la correcta depuración de las aguas residuales urbanas e industriales, con el fin de reducir la contaminación de los acuíferos y permitir su reutilización.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo y, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, con fecha 7 de febrero de 2003, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle de las parcelas 87, 88 y 89 del Plan Parcial Babel del P.G.M.O.U., para la construcción del Archivo Histórico Provincial de Alicante, promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 11 de febrero de 2003.
El Presidente Delegado, José Luis Pamblanco Ayala. El Secretario, Carlos Arteaga Castaño.

VENTA Y ALQUILER SPM

AUDIOVISUALES
Postales plásmo - Videoproveedores
Dataproveedores Multimedia - Megalabs
Videowall - Ferramientes
Distribuidores - Pastillas digitales video
965 986 559

EL COBRADOR
DEL FRAC®
VISITARÁ A
SUS MOROSOS
96 514 16 13
www.elcobradordelfrac.com

Cámara

Alicante
CONFERENCIA

"Novedades Fiscales 2003. Rendimientos de Actividades Económicas. Tributación PYMES"

INTERVIENEN:

D. Luis Muñoz, Secretario Delegado de la Agencia Tributaria de Alicante.
D. Francisco De Antonio, Jefe Sección de Módulos de la Agencia Tributaria de Alicante.

FECHA: Día 26 de Febrero de 2002.

HORARIO: De 19 a 22 horas.

LUGAR: Sede de la Cámara de Comercio de Alicante, (c/ San Fernando, 4).

ASISTENCIA GRATUITA, previa inscripción al fno. 965 14 86 30/31

BODEGAS COOPERATIVAS DE ALICANTE, COOP. V.

Paraje Las Palmeras, Avda. Alicante-Madrid, km. 39, 03610 Petrer (Alicante)

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, que queda redactado de la siguiente forma por acuerdo de la Asamblea General de fecha 19 de febrero de 2003:

Artículo 3. OBJETO SOCIAL

1. El objeto preferente de esta Cooperativa es la comercialización e industrialización de las producciones vitícolas y sus derivados, que las Cooperativas socias le entregan a tal fin, así como la elaboración de vinos y demás productos derivados de las uvas de vinificación de las socias.

2. También constituye su objeto:

A) Proveer a los socios de materias primas, insumos de producción, productos y otros bienes que necesiten.

B) Mejorar los procesos de producción agraria, mediante la aplicación o selección colectiva de técnicas, equipos y medios de producción y la ejecución de obras de interés agrario.

C) Prestar servicios de toda clase y fomentar actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población y medios rurales.

D) La comercialización de otros productos agrarios de sus socios.

E) Adquirir, mejorar y distribuir entre los socios o miembros en explotación en común, bestas y otros bienes susceptibles de uso y explotación agraria.

F) Velar por el cumplimiento de los deberes de las Cooperativas de áreas rurales con el fin

de cumplir directamente a los consumidores y empresas transformadoras la producción agraria.

3. Esta entidad como Agrupación de Productores cumplirá los deberes que corresponden a dicho reconocimiento, y a tal fin, con respecto al producto «uvas de vinificación», se hace constar que será objeto de esta entidad.

4. La comercialización de la totalidad del vino obtenido por las Cooperativas socias de toda la zona de vinificación producida por los socios de éstas en las explotaciones.

5. Fijar normas de producción y comercialización a fin de mejorar la calidad de los productos y adoptar el volumen de la oferta a las exigencias del mercado. Dichas normas se establecen en el Programa de Actuación de la Agrupación de Productores.

6. La oferta de puesto en mercado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º apartado 1.º de la R. (CEE) 1360/78, será la de sacar al mercado la totalidad de la producción destinada a la comercialización del producto objeto de reconocimiento por la Agrupación, si bien esta oferta, no obstante, podrá ser menor a su vez al mercado una parte de la producción según las reglas de aportación de comercialización establecidas y controladas por la Agrupación.

7. La Cooperativa no podrá realizar operaciones con terceros por importe superior al 40% de la cuenta de los resultados con los socios, salvo autorización expresa y con los límites y condiciones que fijó la comisión competente en materia de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día trece de mayo de dos mil tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"1.18. ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS III-7, III-8, III-9 DEL PLAN PARCIAL BABEL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL: APROBACIÓN"

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 7 de febrero de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por la Gerencia de Infraestructuras y equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 24 de febrero de 2003; en el DOGV nº 4453 del día 5 de marzo siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo se ha presentado una alegación por Doña Felicidad Sánchez Sánchez, como Presidenta de la Asociación de Vecinos La Voz de la Florida, en la que manifiesta que el edificio debería estar rodeado de una zona verde abierta a los vecinos y, dada la escasez de aparcamientos, se debería habilitar plantas de sótano para un estacionamiento público, sugiriendo un cambio de denominación del proyecto, pasando a denominarse "Florida- Babel".

El objeto del Estudio de Detalle es definir las condiciones de volumen de un edificio destinado al Archivo Histórico Provincial a construir en esas parcelas, que están calificadas por el vigente PGMO como Equipamiento Docente (clave E/D), utilizando las disposiciones del art. 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General, respecto de la posibilidad de incrementar la edificabilidad en los edificios dotacionales hasta 1m²/m² en Zonas de Edificación Abierta, frente a los 0,72 m²/m² que le corresponde por la zona en que se encuentra (EA3).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2001, acordó prestar su conformidad al cambio de uso, de equipamiento docente a equipamiento cultural, con el objeto de construir en la misma el Archivo Histórico Provincial.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha emitido un informe sobre la alegación presentada, con fecha 15 de abril de 2003, en el que se propone desestimar la misma en base a los siguientes motivos:

1. En el PGMO vigente, la parcela estaba calificada como equipamiento docente, clave E/D. Sin embargo, tras los trámites oportunos, el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 23 de Enero de 2001, adoptó el acuerdo de prestar conformidad al cambio de uso de la referida parcela, destinándola a equipamiento cultural con el fin de permitir la construcción del edificio citado. Por tanto, ni en la situación inicial ni en la presente, la referida parcela ha formado parte de la red de espacios públicos (calles, plazas, jardines,...) ni ha estado destinada a dotaciones abiertas al público de manera generalizada, sino que tenía un contenido específico de equipamiento docente en el que, tanto el acceso como el uso, siendo públicos, está lógicamente restringido a alumnos y familiares.
2. El edificio sigue manteniendo el carácter de equipamiento público, aunque ahora de carácter cultural, y las normas de uso, acceso y posibilidad de permanencia en la parcela son cuestiones que no forman parte de la esfera de decisión de carácter urbanístico sino que dependerá, en última instancia, de la entidad titular del equipamiento.
3. La posibilidad de crear un gran aparcamiento subterráneo de carácter público en la parcela que nos ocupa no está contemplada en el Estudio de Detalle ni tampoco existen precedentes en Alicante al respecto, ya que los estacionamientos públicos existentes se han ido creado en subsuelos de espacios de uso y dominio público y no en parcelas de uso dotacional que, en ocasiones incluso, ni siquiera son de titularidad municipal.
4. Respecto a la denominación utilizada en el Estudio de Detalle, es la que corresponde a la terminología urbanística del PGMO vigente puesto que las parcelas proceden de un Plan Parcial de 1974, promovido por el INUR y denominado Polígono de Babel y como tal figura en el propio Anejo del Plan General. Ello no impedirá que la denominación que se le dé al edificio pueda adoptar cualquier otra expresión referida a barrios, distritos o lugares geográficos de la ciudad.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa, por

mayoría, con 16 votos a favor (Sres. Díaz Alperi, Sra. Revenga, Sres. Seva, Pamblanco, Romero, Alcalde, Suárez, de España, Llorens, Valor, Sra. Castedo, Sr. Zaragoza Mas, Sra. Sánchez Zaplana, Sres. Rodríguez Galant, Zaragoza Hernández y Rodríguez Vicaria) y 11 abstenciones (los Concejales restantes) ACUERDA:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Doña Felicidad Sánchez Sánchez, en representación de la Asociación de Vecinos "La Voz" de La Florida, por los motivos expresados en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas III-7, III-8 y III-9 del Plan Parcial Babel, para la construcción del Archivo Histórico Provincial.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al alegante y a la Gerencia de Infraestructuras y equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintidós de mayo de dos mil tres.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada,



Fdo.: Concepción
Matarredona Mateo

El Secretario General



Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



Vº Bº

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Luis Díaz Alperi

micas que se ejercen en el término municipal de Alicante y tributan por cuota municipal; las actividades económicas que tributan por cuota nacional, tengan su domicilio fiscal en el municipio de Alicante; los locales indirectamente afectos a actividades desarrolladas en otras localidades, localizados en el municipio de Alicante, y las actividades Económicas desarrolladas en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante y que tributen por cuota provincial.

Las personas interesadas podrán examinarlos en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Díaz Moreu, 4, planta baja, de Alicante.

Contra la inclusión, la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos declarados por el sujeto pasivo, y contenidos en la Matrícula a que se ha hecho referencia, los interesados podrán formular:

a) Recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Plaça de la Muntanyeta, 8) o,

b) Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, que podrá presentarse en:

La Secretaría Delegada del Teor, Plaça de la Muntanyeta 8, de Alicante (Cód. Postal 03001), o en

La Secretaría del propio Tribunal, en la C./Navarro Reverter, 2 de Valencia (Cód. Postal 46004).

El plazo para la interposición del recurso de reposición o la Reclamación Económico-Administrativa a que se hace referencia en el apartado anterior, es de quince días, contados desde el día inmediato

siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.

En Alicante, a 5 de Junio de 2003.

La Concejal Delegada de Hacienda, M^{ra} Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

0315322

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

1.18. Estudio de detalle de las parcelas III-7, III-8, III-9 del plan parcial Babel para la construcción del Archivo Histórico Provincial: aprobación

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 7 de febrero de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por la Gerencia de Infraestructuras y equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 24 de febrero de 2003; en el DOGV nº 4453 del día 5 de marzo siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo se ha presentado una alegación por Doña Felicidad Sánchez Sánchez, como Presidenta de la Asociación de Vecinos La Voz de la Florida, en la que manifiesta que el edificio debería estar rodeado de una zona verde abierta a los vecinos y, dada la escasez de aparcamientos, se debería habilitar plantas de sótano para un estacionamiento público, sugiriendo un cambio de denominación del proyecto, pasando a denominarse "Florida-Babel".

El objeto del Estudio de Detalle es definir las condiciones de volumen de un edificio destinado al Archivo Histórico Provincial a construir en esas parcelas, que están calificadas por el vigente Pgm. como Equipamiento Docente (clave E/D), utilizando las disposiciones del art. 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General, respecto de la posibilidad de incrementar la edificabilidad en los edificios dotacionales hasta 1m²/m² en Zonas de Edificación Abierta, frente a los 0,72 m²/m² que le corresponde por la zona en que se encuentra (EA3).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2001, acordó prestar su conformidad al cambio de uso, de equipamiento docente a equipamiento cultural, con el objeto de construir en la misma el Archivo Histórico Provincial.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha emitido un informe sobre la alegación presentada, con fecha 15 de abril de 2003, en el que se propone desestimar la misma en base a los siguientes motivos:

1. En el Pgm. vigente, la parcela estaba calificada como equipamiento docente, clave E/D. Sin embargo, tras los trámites oportunos, el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 23 de Enero de 2001, adoptó el acuerdo de prestar conformidad al cambio de uso de la referida parcela, destinándola a equipamiento cultural con el fin de permitir la construcción del edificio citado. Por tanto, ni en la situación inicial ni en la presente, la referida parcela ha formado parte de la red de espacios públicos (calles, plazas, jardines,...) ni ha estado destinada a dotaciones abiertas al público de manera generalizada, sino que tenía un contenido específico de equipamiento docente en el que, tanto el acceso como el uso, siendo públicos, está lógicamente restringido a alumnos y familiares.

2. El edificio sigue manteniendo el carácter de equipamiento público, aunque ahora de carácter cultural, y las normas de uso, acceso y posibilidad de permanencia en la parcela son cuestiones que no forman parte de la esfera de decisión de carácter urbanístico sino que dependerá, en última instancia, de la entidad titular del equipamiento.

3. La posibilidad de crear un gran aparcamiento subterráneo de carácter público en la parcela que nos ocupa no está contemplada en el Estudio de Detalle ni tampoco existen precedentes en Alicante al respecto, ya que los estacionamientos públicos existentes se han ido creado en subsuelos de espacios de uso y dominio público y no en parcelas de uso dotacional que, en ocasiones incluso, ni siquiera son de titularidad municipal.

4. Respecto a la denominación utilizada en el Estudio de Detalle, es la que corresponde a la terminología urbanística del Pgm. vigente puesto que las parcelas proceden de un Plan Parcial de 1974, promovido por el Inur y denominado Polígono de Babel y como tal figura en el propio Anejo del Plan General. Ello no impedirá que la denominación que se le dé al edificio pueda adoptar cualquier otra expresión referida a barrios, distritos o lugares geográficos de la ciudad.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Doña Felicidad Sánchez Sánchez, en representación de la Asociación de Vecinos "La Voz" de La Florida, por los motivos expresados en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas III-7, III-8 y III-9 del Plan Parcial Babel, para la construcción del Archivo Histórico Provincial.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al alegante y a la Gerencia de Infraestructuras y equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 29 de mayo de 2003.

El Presidente Delegado de la Gerencia, Jose Luis Pamblanco Ayala. El Secretario, Carlos Arteaga Castaño

0315323

BANDO

Con motivo de las próximas Fiestas de Hogueras de San Juan, y la Plantá de las Hogueras, sobre todo las especiales, que se sitúan en algunas vías públicas con mucha afluencia de peatones y, a fin de garantizar, en lo posible, la seguridad de los mismos y evitar accidentes, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.a. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Dispongo:

El establecimiento y adopción de las siguientes medidas de tráfico, que regirán durante los días 19 al 25 del presente mes de junio, sin perjuicio de los que puntualmente, puedan disponer los Agentes de la Policía Local, encargados de la vigilancia y regularización del tráfico, según lo dispongan las circunstancias:

1º.- Prohibición del tráfico en general por toda la Avenida de Alfonso el Sabio, incluyendo en esta prohibición los residentes, estén o no autorizados. Exclusivamente podrán circular los vehículos que provengan del aparcamiento subterráneo desde las dos salidas dispuestas en la Avenida así como vehículos de emergencia (bomberos, policía o ambulancias).

2º.- Durante estas fechas, todos los clientes del aparcamiento subterráneo, serán informados antes de la salida de la precaución que deben adoptar en la circulación por la Avenida por peatonalización de la zona ("atención, circule despacio, área peatonalizada").

3º.- Sólo se podrá permitir la circulación en el tramo entre Calderón y San Vicente para que gire el bus que baja de Calderón. La posibilidad de abrir el tráfico en este tramo para desalojar el flujo de vehículos que se acceda por Calderón será decidida por la Policía Local según convenga como despeje de la zona.

4º.- Además, durante las mañanas (cierre de Luceros por la masclatá) la salida del estacionamiento subterráneo de Alfonso el Sabio, existente junto a la calle Belando, quedará condenada, quedando la otra salida ("Simago") como única vía de desalojo del aparcamiento.

5º.- Durante los desfiles, las entradas y salidas del estacionamiento quedarán inutilizadas.

6º.- Desde las 9:00 horas del día 18 se cortará el tráfico de Alfonso el Sabio, sentido hacia Luceros, con motivo de la instalación de la hoguera. El sentido contrario quedará hábil hasta el corte oficial del circuito. La Policía Local controlará desde las 9:00 h. del día 17 la descarga y acopio de materiales, adoptando las medidas de tráfico necesarias para posibilitar dichos trabajos.

7º.- La Av. de la Estación quedará cortada a la altura de O'Donnell/Tucumán, durante la celebración de las masclatás. Los vehículos que procedan de la Avenida de Salamanca serán desviados por la calle General Lacy.

8º.- El resto del horario y durante los días 19 a 24, se cortará el sentido hacia Renfe de la Av. de la Estación. Una vez finalizada la masclatá el autobús del MARQ se replegará para permitir el tráfico de la Avenida en sentido hacia Luceros.

9º.- Cierre de la calle Portugal desde Reyes Católicos, cierre de Pintor Lorenzo Casanova desde el Paseo de Gadea, desde las 17:00 h. del día 18. La Policía Local controlará desde las 18:00 h. del día 17 la descarga y acopio de materiales, adoptando las medidas de tráfico necesarias para posibilitar dichos trabajos.

10º.- Cierre de las calles Pintor Murillo y Maestro Caballero desde la Av. Poeta Carmelo Calvo (lado Norte), desde las 9:00 horas del día 18. La policía local controlará desde las 24:00 h. del día 16 la descarga y acopio de materiales, adoptando las medidas de tráfico necesarias para posibilitar dichos trabajos.

11º.- Cierre al tráfico de la calle Haroldo Parres desde las 9:00 horas del día 18. La Policía Local controlará desde las 24:00 h. del día 16 la descarga y acopio de materiales, adoptando las medidas de tráfico necesarias para posibilitar dichos trabajos.

12º.- Cierre al tráfico de la calle Pinoso desde Plaza Manila-San Mateo (control), y de la calle General Espartero desde la Gran Vía (control), desde las 9:00 horas del día 18. La Policía Local controlará desde las 24:00 h. del día 16 la descarga y acopio de materiales, adoptando las medidas de tráfico necesarias para posibilitar dichos trabajos.

13º.- Cierre al tráfico de la calle Alvarez Sereix desde Alfonso el Sabio (control), y de la calle Colon desde Angel Lozano (salida del aparcamiento en la Plaza de la Montañeta, aviso a empresa) desde las 20:00 horas del día 18. La Policía Local controlará desde las 18:00 h. del día 17 la descarga y acopio de materiales, adoptando las medidas de tráfico necesarias para posibilitar dichos trabajos.

Para garantizar el control y prohibición del tráfico descrito deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Cierre del acceso a la Avenida de Alfonso el Sabio desde la Plaza de los Luceros, canalizándose únicamente el paso de los clientes a la rampa del aparcamiento. (circuito oficial)

- Canalización del tráfico procedente de la calle Calderón hacia la calle López Torregrosa, prohibiéndose cualquier giro hacia la Avenida de Alfonso el Sabio, con excepción de lo reflejado en el punto 1º. La prohibición del giro a la derecha desde Calderón será efectiva a partir de las 9:00 del día 18

- Canalización del tráfico procedente de la Avenida Jaime II hacia la calle San Vicente, prohibiéndose el acceso hacia Alfonso el Sabio (desde las 9:00h del día 18).

- Canalización del tráfico procedente de la Rambla hacia la calle San Vicente o Jaime II, prohibiéndose el acceso hacia Alfonso el Sabio (desde las 9:00 h del día 18).

- Cierre de las calles: Segura, García Morato, Cesar Elguezabal y Castaños, en sus intersecciones con la Avenida de Alfonso el Sabio. Los tramos finales de estas calles funcionarán como fondos de saco (doble sentido) para los residentes con vado en dichas manzanas, por lo que deberá prohibirse el estacionamiento en dichos tramos.

- Los vehículos que circulen por la Plaza de los Luceros serán desviados en última instancia por la Av. General Marvá evitando el acceso a la Avda. de la Estación (cortada en ese sentido). Los que bajen por la Av. General Marvá desde Benito Pérez Galdós seguirán por Luceros, teniendo prohibido el acceso hacia la Avda. de la Estación.

El titular del aparcamiento de Alfonso el Sabio deberá evitar el uso indebido del mismo como paso al circuito

ACCIDENTES

Desciende un 9,6% la siniestralidad laboral en el primer trimestre

Los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral han experimentado un descenso del 9,6% en la Comunidad durante el primer trimestre del año en relación al mismo periodo del año anterior, según la Generalitat. Concretamente, se han declarado un total de 23.627 accidentes.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL

«La diabetes no debe amargarte la vida», lema de la nueva campaña publicitaria

La Asociación Provincial de Diabéticos de Alicante (APDA), en colaboración con el Ayuntamiento, el Colegio de Farmacéuticos y otras entidades, presentará el próximo sábado una campaña publicitaria bajo el lema «La diabetes no debe amargarte la vida» con el fin de dar a conocer la Asociación. Para ello se

han confeccionado 50 «mupis» que se ubicarán en distintos puntos de la ciudad durante varios meses, 1.500 carteles que se distribuirán entre comercios, Farmacias, centros de salud y hospitales, y 10.000 trípticos informativos sobre los servicios que la APDA viene prestando a los asociados.

PIDEN SU DONACIÓN

Los Verdes critica el cheque-regalo de Julio de España

La Agrupación Los Verdes Ecológicos criticó ayer con dureza el cheque-regalo de 293 euros que Julio de España, que se despide como presidente de la Diputación, ha entregado a los 31 diputados de la corporación. Esta formación pide que el talón vaya destinado a ayuda humanitaria a Irak.

XV EDICIÓN

Los jurados de los premios Jaime I deliberan en Alicante

Los jurados de tres de los cinco Premios Jaime I comenzarán hoy en Alicante sus deliberaciones para elegir a los ganadores de los galardones de Economía, Medicina Clínica y Protección del Medio Ambiente correspondientes a la décimo quinta edición de este galardón.

BIENESTAR SOCIAL

El Consell promete ayudas a los jóvenes de hasta el 4% del coste de la vivienda

La Generalitat dará ayudas para la compra de la primera vivienda de hasta el 4 por ciento del valor total del inmueble, siempre que no supere el precio de 120.000 euros, a los jóvenes hasta 35 años y familias numerosas y monoparentales que no

Los pisos no pueden superar los 120.000 euros de coste y los beneficiarios los 35 años de edad

perciban una renta superior a cuatro veces el salario mínimo interprofesional (1.804,8 euros). Las ayudas, que no tendrán carácter excluyente, podrán aumentar hasta el 5 por ciento en el caso de que los solicitantes perciban entre el salario mínimo in-

terprofesional (451,20 euros al mes) y 2,5 veces este salario (1.128 euros), o si son familias numerosas. Según el conseller de Bienestar Social, Rafael Blasco, 176 jóvenes accedieron en 2002, gracias a las ayudas del Instituto Valenciano de la Juventud, al alquiler de una vivienda a un coste inferior en un 37,45 por ciento al precio medio de mercado. Blasco ha apuntado que los problemas para acceder a una vivienda afectan especialmente a los colectivos más vulnerables; de hecho, 756 mujeres que viven solas, con cargas familiares o víctimas de la violencia de género han solicitado ayudas para costear el alquiler de su vivienda.

Inmigrantes y familias en riesgo de exclusión son los otros colectivos que han formulado esta solicitud de ayudas. El Gobierno valenciano concede ayudas que consisten en la financiación de hasta un 50 por ciento del coste del alquiler para estas personas.

CLAUSURA DEL IX CONGRESO

El STEPV buscará fórmulas alternativas para participar en la formación continuada

El Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza exige al Consell que cubra las plazas para minusválidos

El Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza en el País Valencià (STEPV) aprobó ayer dar respuesta al papel del sindicalismo dentro de la renovación pedagógica como una de las resoluciones de las ocho acordadas.

La resolución, surgida al hilo de la ponencia sobre Formación, que fue la intervención «estrella» del IX Congreso del STEPV celebrado el pasado fin de semana en Alicante, según informaron fuentes sindicales.

Las líneas generales de esta iniciativa se concretarán en la conferencia «Sindicalismo y renovación pedagógica» que se celebrará el próximo curso, pero las mismas fuentes adelantaron que el objetivo principal consistirá en buscar fórmulas alternativas para partici-

par en la formación continuada, puesto que no reciben subvenciones por parte de la Administración para este área al no ser uno de los sindicatos mayoritarios a nivel na-

La organización renueva a la mitad de los miembros del secretariado nacional, su máximo órgano

cional. Las otras siete resoluciones contemplan desde el rechazo al Plan Hidrológico Nacional hasta el compromiso de exigir a la Administración que se cubran las plazas reservadas por ley a las personas con minusvalías, así como el re-

chazo al acoso psicológico en el trabajo en general y en el ámbito educativo en particular. El STEPV también acordó exigir al Ejecutivo que desarrolle políticas para dar respuesta a las necesidades del mundo educativo en cuanto a las nuevas tecnologías de la información y plasmó como resolución el apoyo y la solidaridad con los trabajadores de Síntel.

Por otra parte, el sindicato renovó en el marco del congreso al cincuenta por ciento de su secretariado nacional, compuesto por veintuna personas, mediante una lista cerrada que recibió el respaldo de 97 votos de los 105 emitidos.

Fuentes sindicales resaltaron la presencia en el Congreso del resto de sindicatos de la Intersindical Valenciana, de UGT, CC.OO. y CSIF, entre otros.

ATENCIÓN INVERSORES

Vendo piso frente al mar en Alicante con Inquilino
Renta: 750 €/ mes
Precio: 250.000 €
Pedir información al fax
96 669 25 06

EL COBRADOR DEL FRAC®
VISITARÁ A SUS MOROSOS
96 514 16 13
www.elcobradordelfrac.com

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil tres adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:
«Aprobar definitivamente el Estado de Detalle de las parcelas B-7, B-8, B-9 del Plan Parcial Babel para la construcción del Arqueológico Provincial del PGMO de Alicante».
Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el

referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados «ambos plazos» a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
Alicante, 29 de mayo de 2003
El presidente delegado de la gerencia, José Luis Pamblanco Ayala
El secretario, Carlos Artega Castaño

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Turismo participa en la creación de la nueva norma de calidad de las playas

L'Agència Valenciana del Turisme se ha integrado en el grupo de trabajo sobre normalización que ha constituido el Instituto para la Calidad Turística Española-ICTE con el objetivo de crear una nueva norma de calidad para las playas, según informaron fuentes de la Generalitat. Durante este periodo, los trabajos se centrarán en la propuesta, consenso y aprobación de los requisitos de calidad y gestión medioambiental que figurarán en la futura norma de calidad para playas del ICTE y, cuyo cumplimiento por parte de los ayuntamientos del litoral, les permitirá

ostentar la Marca «Q» de Calidad Turística que otorga el instituto. La norma de calidad incluirá requisitos relativos a la gestión planificada de las playas, la prestación de servicios turísticos que satisfagan a los usuarios y el respecto al entorno natural mediante el análisis de los impactos ambientales que se generan como consecuencia de la actividad turística. «L'Agència Valenciana del Turisme aportará, durante el periodo de redacción de la norma de calidad, la experiencia práctica de los ayuntamientos del litoral de la Comunidad Valenciana que han culminado con éxito el proceso de implan-

tación y certificación de sistemas de calidad y gestión medioambiental en sus playas según las normas internacionales ISO 9001 e ISO 14001, respectivamente», indicaron las mismas fuentes.
En este sentido, señalaron que los municipios de Canet D'En Berenguer, Cullera, Gandia, Oliva, Dénia, Teulada, Calpe, El Campello y Guardamar del Segura, que representan el 70% de las certificaciones ISO en calidad y gestión medioambiental en las playas de toda España, participan en la creación de la Norma de calidad para Playas del ICTE a través de un foro de debate creado en internet.